

**RESOLUCIÓN No. 141 DPE-DNJ-2012-CTE**

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, el artículo 8 literal b) de la Ley Orgánica en mención, establece que deberá organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional;

**Que**, con fecha 04 de Agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

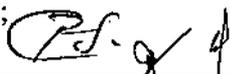
**Que**, el Artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se publica el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución 125-DPE-DNJ-2012-PMC de 28 de agosto de 2012 se aprobó la Reprogramación del Plan Operativo Anual y se reformó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de Abril de 2009, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);



**Que**, mediante Memorando Nro. DPE-DP-2012-0332-M, de fecha 31 de agosto de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, solicita a la Eco. Nicole Pérez Ruales, Directora Nacional de Planificación, se realice una Reprogramación del POA de la Adjuntía Primera, del rubro No. 530601 Consultoría Asesoría e Investigación Especializada;

**Que**, mediante Memorando Nro. DPE-DNPDI-2012-0488-M de 07 de septiembre de 2012, la Eco. Nicole Pérez Ruales, Directora Nacional de Planificación, remite al Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico, el Acta de Reprogramación No. 12 aprobada por el señor Defensor del Pueblo, en cuyo numeral 3 se manifiesta que *"...Con la aprobación del Defensor, la Dirección Nacional Jurídica se compromete a emitir la resolución correspondiente para que la Dirección Nacional de Planificación modifique y haga seguimiento al Plan Operativo Anual..."*; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reformulación del Plan Operativo Anual y reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias correspondientes de conformidad con lo determinado en los anexos.

**Art. 2.-** Encargar la publicación de la presente Resolución a el/la servidor/a designado/a para el uso de las herramientas en el portal compras públicas de la Defensoría del Pueblo.

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los/las servidores/as y funcionarios/as que integran la Comisión Permanente de Reformas del Plan Anual de Contratación y Plan Operativo Anual, conjuntamente con la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la institución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito a, **13 SET. 2012**



Ramiro Rivadeneira Silva

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

